

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-YUC-JLE-03/2025

Servicios de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado marca trane: unidad generadora de agua helada, fand and coil, ventilador de extracción centrífugo, unidad manejadora de aire (UMA'S), tipo minisplit y bombas grundfos, que se encuentran instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.



CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área solicitante del servicio:	Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán
Domicilio:	Calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán
Procedimiento:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional, Presencial
Ejercicio Fiscal:	2025
Número:	IA3-N-INE-YUC-JLE-03/2025
Contratación:	Servicios de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado marca trane: unidad generadora de agua helada, fand and coil, ventilador de extracción centrífugo, unidad manejadora de aire (UMA´S), tipo minisplit y bombas Grundfos, que se encuentran instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en la cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2024.



CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Visita a las Instalaciones:

DIA:	08	MES:	ABRIL	AÑO:	2025	HORA:	10:00 Hrs.
LUGAR:		•	/a en el estado d kico, C.P. 97125,		•		•

Acto de Junta de Aclaraciones:

DIA:	08	MES:	ABRIL	AÑO:	2025	HORA:	11:00 Hrs.
LUGAR:	Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Junta Local Ejecutiva en						
	JGAR: Yucatán, sita en calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 9 en el municipio de Mérida, Yucatán.						

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

DIA:	14	MES:	ABRIL	AÑO:	2025	HORA:	12:00 Hrs.
LUGAR:	Yucatán, d	on domi	ubicada en la pla cilio en Calle 29 iudad de Mérida,	número	94 por 18		•

Acto de Fallo:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento, la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.					
LUGAR:	Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, Mérida, Yucatán.				



GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación, se entenderá por:

- I. Administrador del contrato: Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- **II. Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- **III.** Área técnica: Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar lo prestación del servicio que se recibe.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. Convocante: Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la invitación.
- VI. Junta Local: Junta Local Ejecutiva.
- VII. Coordinación Administrativa: Coordinación Administrativa de la Junta Local.
- VIII. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- X. OIC: El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XI. Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria.
- XII. Instituto: Instituto Nacional Electoral.
- XIII. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- **XIV. Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **XV. Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto.
- **XVI. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XVII. Políticas, bases y lineamientos (POBALINES): Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos



de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

- **XVIII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- **XIX. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- **XX. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- **XXI. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- **XXII.** Reglamento de Transparencia: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **XXIII. Reglamento:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios.
- XXIV. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- **XXV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones/. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán a través de la Coordinación Administrativa, ubicada en la calle 29 número 94, por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, en la ciudad de Mérida, Yucatán., realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 fracción V párrafo primero y 134 párrafo, cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios; en lo sucesivo el **REGLAMENTO**; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES** y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado marca trane: unidad generadora de agua helada, fand and coil, ventilador de extracción centrífugo, unidad manejadora de aire (UMA´S), tipo minisplit y bombas Grundfos, que se encuentran instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral", cuenta con la autorización de los recursos financieros que consta en el presupuesto autorizado 2025, mediante oficio No. INE/DEA/0122/2025 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, firmado electrónicamente por la Doctora Amaranta Arroyo Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en la partida 35201 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO**; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional** número IA3-N-INE-YUC-JLE-03/2025, para la prestación del **Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado marca trane: unidad generadora de agua helada, fand and coil, ventilador de extracción centrífugo, unidad manejadora de aire (UMA´S), tipo minisplit y bombas Grundfos, que se encuentran instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada o rechazada; por lo tanto, los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones que se celebre, ya que **son las**



condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la Junta de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la Junta de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de Invitación cuyo objeto es la contratación del "Servicios de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado marca trane: unidad generadora de agua helada, fand and coil, ventilador de extracción centrífugo, unidad manejadora de aire (UMA´S), tipo minisplit, y bombas Grundfos, que se encuentran instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral", se realiza en atención a la solicitud de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, en su calidad de área solicitante y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, en la sesión extraordinaria celebrada el 04 de abril del 2025.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación por puntos y porcentajes. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por oficio o correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: https://www.ine.mx/licitaciones/.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Coordinadora Administrativa, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende <u>6 lotes o partidas</u>, por lo tanto, la adjudicación del contrato será por lo Lotes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 65 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, como las características o finalidades de los servicios; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de servicios, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de servicios ofrecidos, la unidad de medida, la descripción genérica del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



CONVOCATORIA de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente Invitación tiene por objeto la Contratación de los Servicios de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado marca trane: unidad generadora de agua helada, fand and coil, ventilador de extracción centrífugo, unidad manejadora de aire (UMA´S), tipo minisplit, y bombas Grundfos, que se encuentran instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, que consiste en 06 (seis) Lotes, la adjudicación del contrato será por Lotes.

La descripción pormenorizada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación, se encuentran en el **Anexo 1** "**Especificaciones Técnicas**" de esta Convocatoria.

1.2. Tipo de contratación del servicio

La presente contratación consiste en la celebración de uno o varios contratos que abarca el periodo de abril a diciembre de 2025, los 6 Lotes que se adjudicaran se detallan a continuación:

Inmueble	Lote o partida	Unidad de medida	Descripción
	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA
	2	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FAND AND COIL
JUNTA LOCAL	3	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADOR DE EXTRACCIÓN CENTRÍFUGO
EJECUTIVA	4	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO
	5	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: TIPO MINISPLIT
	6	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BOMBA GRUNDFOS

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2025 a fin de cubrir el compromiso derivado de los contratos que se formalicen, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa en la estructura programática: INE-YN00-51352-00000-001-M001-001-B00OD02-35201 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia de los contratos que se formalicen iniciarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al (a los) **PROVEEDOR (ES)** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el INSTITUTO podrá solicitar la entrega prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.



1.4. Plazo, lugar y condiciones en las que se prestará el servicio

La prestación de los servicios se realizará en los lugares y plazos que se señalan para cada partida en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria.

- a) El lugar para la prestación del servicio, será en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán, ubicada en Calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125 en la Ciudad de Mérida, Yucatán y en horario laboral.
- b) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la Junta de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.
- c) Los entregables derivados de la prestación del servicio, deberán presentarse al administrador del contrato en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125 en la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

1.5. Medio de Transporte

El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega del servicio será aquel que el PROVEEDOR considere conveniente, garantizando la entrega oportuna, así como el buen estado de los mismos. El costo por seguro de bienes y demás costos que se generen hasta su entrega correrán por cuenta del proveedor.

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en los artículos 1, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de Calidad publicada el 1 de julio de 2020 en el DOF, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de normas conforme se señala en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria.

1.8 Visita a las instalaciones del inmueble del INSTITUTO

A efecto de que los LICITANTES conozcan los lugares donde se ubica el equipo y en donde se prestará el servicio, para que puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, se realizarán visita al inmueble conforme al siguiente calendario:

DIA:	08	MES:	ABR	all A	AÑO:	2025	HORA:	10:00 Hrs.
LUGAR:	18 y 20 co	lonia Me do se	éxico, C.P.	97125, er	n el mur	nicipio de N	∕lérida, Yเ	imero 94 por ucatán. la presente

Las preguntas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones se recibirán a la conclusión de la visita, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en la planta baja del edificio de la Junta Local Ejecutiva, en la calle 29 número 94 por 18 y 20 de la colonia México, C.P. 97125 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.



Terminando el recorrido, se emitirá constancia de visita donde se prestarán los servicios solicitados, la cual será expedida por el INSTITUTO.

1.9 Administración y vigilancia del contrato

El Área contratante, celebrará el respectivo Contrato; integrará el expediente del procedimiento de contratación; verificará la ejecución del Contrato, y cumplirá con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

De conformidad con los artículos 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR o Proveedores cumplan con lo estipulado en el mismo, será la Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán, Licda. María del Consuelo Sánchez Meza.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá informar lo siguiente:

- 1. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- **2.** De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 3. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- **4.** Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del REGLAMENTO y 143 y 209 de las POBALINES.

1.10 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.11 Condiciones de pago

Para todas las partidas el pago se realizará:

Para mantenimiento preventivo: Por servicio devengado conforme a las fechas señaladas en el calendario previa presentación de entregables y validación de los servicios por parte del administrador del contrato.

Para mantenimiento correctivo: Por servicio realizado, previa presentación y autorización de la cotización, presentación de entregables y validación de los servicios por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los servicios en los términos contratados.

1.12 Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.



1.13 Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea (RFF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, a los correos electrónicos: <u>facturacion.jlyuc@ine.mx</u> y <u>perla.pool@ine.mx</u>; indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, este Instituto, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por este Instituto para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través del departamento de Recursos Financieros notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

1.14 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.15 Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, el Vocal Ejecutivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.



Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.16 Transparencia y acceso a la Información pública

Derivado del objeto de la contratación, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

1.17 Derechos de autor y propiedad intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO "La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables", el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.18 Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario inmediato.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la



oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para cada una de las partidas objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, y no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una sus hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el **INSTITUTO** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebren.
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el Anexo 10 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial al cual podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del **REGLAMENTO**.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2 Proveedores que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.



Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, los cuales no podrán presentar tachaduras o enmendaduras:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.

- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO. Anexo 3 "A" (en original).
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. Anexo 3 "B" (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo 3 "C" (en original).
- e) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (*en original*).
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada



por la Secretaría de Economía. **Anexo 7**. (*en original*), para dar preferencia en caso de empate, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO**.

- g) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 9** (en original).
- h) Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de conformidad con lo establecido en el artículo 15, de la Ley Federal del Trabajo. (Ver Anexo 1).
 - i. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:
 - I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
 - II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con discapacidad con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
 - III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con discapacidad.
- II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro

Social en la que demuestre que es persona con discapacidad.

4.2 Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes por cada uno de los lotes en los que participe, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.

4.3 Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida o partidas objeto del presente procedimiento y deberá ser congruente con lo presentado en la oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.



- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.
- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 78 de las POBALINES, el INSTITUTO verificará, analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Conforme al tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, verificará, analizará y evaluará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica de los licitantes participantes, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la "Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes".

Criterios generales que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- I. A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.
 - Los contratos, órdenes de compra o pedidos que presenten los LICITANTES para acreditar el rubro 2 de la tabla de evaluación, deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.
- II. Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones, así como contratos vigentes que hayan sido celebrados por lo menos 3 (tres) meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción del servicio que corresponda por parte del cliente del LICITANTE. Conforme a lo establecido en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes.



- III. Para acreditar la especialidad, se cuantificará el número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, o condiciones que se están solicitando en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos pueden estar concluidos o incluso vigentes siempre que hayan sido celebrados por lo menos 3 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción del servicio por parte del cliente.
- IV. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes. En caso de presentar más contratos, órdenes de compra o pedidos de los solicitados, sólo se considerará los 4 (cuatro) primeros documentos que presente el LICITANTE de acuerdo con el consecutivo de folios. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos, órdenes de compra o pedidos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- V. A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- VI. Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar "Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

VII. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá incluir carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación y acreditar



que produce bienes con innovación tecnológica relacionados con el objeto de la contratación y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 7 (en original)**

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

PARA EL LOTE UNO EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA SIGUIENTE TABLA.

Mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado marca trane: unidad generadora de agua helada, que se encuentran instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LI	L. Carlotte and the control of the c	40.00
Subrubro	Concepto	ursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	32.00
1.1.1	Experiencia	El LICITANTE presentará el curriculum de la empresa y de las personas que designe para realizar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos, a fin de avalar su experiencia, los perfiles que se evaluarán son: La empresa deberá presentar su Curriculum con el cual acreditará su experiencia por un mínimo de un año. 1 (un) supervisor de mantenimiento 1 (un) técnico de mantenimiento Mayor a 12 meses de experiencia Menor a 12 meses de experiencia 1.00 punto. Técnicos en mantenimiento Mayor a 12 meses de experiencia 2.0 puntos. Menor a 12 meses de experiencia 1.00 punto. Total de puntos a obtener 8.00 puntos En caso de acreditar el mismo número de meses dos o más LICITANTES se otorgará la misma puntuación que corresponda. El LICITANTE deberá señalar claramente quien se presenta como supervisor y técnico. Para evaluación se considerarán los currículums de acuerdo con el orden de folio que corresponda en la proposición. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.	8.00
1.1.2	Experiencia	El licitante deberá acreditar que cuenta con la licencia del software vigente para llevar a cabo el mantenimiento correspondiente, esto, mediante carta bajo protesta de decir verdad. De igual forma ésta no debe ser subcontratada. Cuenta con la acreditación. 20.00 puntos No cuenta con la acreditación. 0.00 puntos Total de puntos a obtener 20.00 puntos	20.00
1.1.3	Competencia o habilidad en el trabajo	La LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del servicio en mantenimiento preventivo a los equipos, debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del subrubro 1.1.1. de la presente tabla de evaluación. Perfiles que se evaluarán: 1 (un) supervisor de mantenimiento	4.00



	T		Γ
		1 (un) técnico de mantenimiento	
		Supervisor (1 persona) Presenta constancia, documento o diploma que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes y lotes a los que prestará el servicio 2.00 puntos	
		No presenta constancia, documento o diploma que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los lotes a los que prestará el servicio 0.00 puntos	
		Técnicos de mantenimiento Presenta constancia, documento o diploma que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio 2. puntos	
		No presenta constancia, documento o diploma que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio 0.00 puntos	
		Total de puntos a obtener 4.00 puntos	
		Lo anterior se acredita mediante la presentación de la copia simple de la constancia, documento o diploma que acredite su capacitación. Para evaluación se considerarán los primeros 2 Constancias de los primeros 2 curriculums, debiendo corresponder al supervisor y al técnico de los lotes por los que participaran.	
1.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	El LICITANTE acreditará contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, para ello los LICITANTES lo acreditarán mediante la declaración fiscal anual 2024 del Impuesto Sobre la Renta (ISR) presentadas por el LICITANTE ante la SHCP y la última declaración provisional 2025 presentada ante el SAT.	6.00
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (un) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relaciona en el inciso VI del numeral 5.1 de la presente convocatoria. Se otorgarán los puntos que correspondan de manera proporcional conforme al	1.00
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado.	número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. De ser el caso, se otorgará 1 (un) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME), conforme se indica en el numeral 5.1 inciso VII de la presente convocatoria. Y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados con el objeto de la contratación y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	1.00
Dubro 2		PECIALIDAD DEL LICITANTE:	8.00 puntos
Rubro 2	realizado.	o de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitant	e acredite naber
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	El LICITANTE deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá presentar copia legible de 03 (tres) contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 04 (cuatro) años de su formalización y acreditando tres años de servicio. EXPERIENCIA: Puntos máximos para el máximo de años acreditados 4.00 puntos	8.00
		Ningún aspecto acreditado. 0.00 puntos ESPECIALIDAD:	



		Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados. 4.00 puntos	
		Ningún aspecto acreditado. 0.00 puntos	
		Total de puntos a asignar: 12.00 puntos	
	PROPUESTA DE TR		6.00 puntos
Rubro 3	Plan de trabajo que p convocatoria	ermita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señala:	
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cu indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la conv	especificaciones
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	El LICITANTE deberá exponer la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo Técnico (mantenimiento preventivo)	2.00
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	El LICITANTE deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando los mantenimientos preventivos (de inicio y final) y la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria.	2.00
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio debiendo considerar al menos el personal que presente para acreditar el rubro 1.1 de la presente tabla. No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES.	2.00
	CUMPLIMIENTO DE		6.00 puntos
Rubro 4	Desempeño o cumpli persona	miento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o	cualquier otra
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
4.1	Cumplimiento de contratos	De los contratos presentados para acreditar el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. Pudiendo presentar sólo un documento por contrato. En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cartas, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.	6.00
		nados para evaluar la oferta técnica	60.00 puntos
Puntaje que s	se considerará como s	suficiente para calificar para efecto de que se evalúe	45.00 puntos
económicamo	ente		•

PARA LOS LOTES NÚMEROS 2, 3, 4, 5 Y 6 EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA SIGUIENTE TABLA.

mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado, fand and coil, ventilador de extracción centrífugo, unidad manejadora de aire (UMA´S), tipo minisplit y bombas Grundfos, que se encuentran instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.

Bubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE:	30.00
Rubro 1	Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerid	0.



Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	20.00
1.1.1	Experiencia	El LICITANTE presentará el curriculum de la empresa y de las personas que designe para realizar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos, a fin de avalar su experiencia, los perfiles que se evaluarán son: La empresa deberá presentar su Curriculum con el cual acreditará su experiencia por un mínimo de un año. 1 (un) supervisor de mantenimiento 2 (dos) técnicos de mantenimiento Supervisor del mantenimiento Mayor a 12 meses de experiencia 1.00 puntos. Técnicos en mantenimiento (2 personas) por cada persona se otorgará máximo dos puntos Mayor a 12 meses de experiencia 4.0 puntos. Menor a 12 meses de experiencia 4.0 puntos. Menor a 12 meses de experiencia 4.0 puntos. LICITANTES se otorgará la misma puntuación que corresponda. El LICITANTES se otorgará la misma puntuación que corresponda. El LICITANTE deberá señalar claramente quien se presenta como supervisor y los 2 (dos) técnicos. Para evaluación se considerarán los primeros 3 (tres) currículums de acuerdo con el orden de folio que corresponda El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información	12.00
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	La LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del servicio en mantenimiento preventivo a los equipos, debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del subrubro 1.1.1. de la presente tabla de evaluación. Perfiles que se evaluarán: 1 (un) supervisor de mantenimiento 2 (dos) técnicos de mantenimiento Supervisor (1 persona) Presenta constancia, documento o diploma que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes y lotes a los que prestará el servicio No presenta constancia, documento o diploma que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes y los lotes a los que prestará el servicio Técnicos de mantenimiento (2 personas) por cada persona se otorgará máximo dos puntos Presenta constancia, documento o diploma que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a l	8.00



1.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	El LICITANTE acreditará contar con capacidad económica para cur las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, para los LICITANTES lo acreditarán mediante la declaración fiscal a 2024 del Impuesto Sobre la Renta (ISR) presentadas por el LICITA ante la SHCP y la última declaración provisional 2025 presentada el SAT.	ello nual NTE 8.00		
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 punto a las empresas que cuenten con personal con discapacida comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) o plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) mo computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura proposiciones, comprobándose con la documentación que se relace en el inciso VI del numeral 5.1 de la presente convocatoria. Se otorgo los puntos que correspondan de manera proporcional conform número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.	d al e la eses eses eses eses eses eses e		
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado.	De ser el caso, se otorgará 1 (un) punto a los LICITANTES pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empre (MIPyME), conforme se indica en el numeral 5.1 inciso VII de la pres convocatoria. Y que acredite que produce bienes con innova tecnológica relacionados con el objeto de la contratación y que encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propie Industrial.	esas ente ción ese 1.00		
	_	PECIALIDAD DEL LICITANTE:	12.00 puntos		
Rubro 2	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite l realizado.				
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados		
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	Especialidad del EXPERIENCIA:			
	PROPUESTA DE TRABAJO:				
Rubro 3	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señalar convocatoria				
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos		
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria.			
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	La LICITANTE deberá exponer la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo Técnico (mantenimiento preventivo) 3.00			
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	La LICITANTE deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando los mantenimientos preventivos (de inicio y final) y la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria.			
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	La LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio debiendo considerar al menos el personal que presente para acreditar el rubro 1.1 de la presente tabla. No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES.			
Rubro 4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona				



Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	
		De los contratos presentados para acreditar el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
4.1	Cumplimiento de contratos	Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. Pudiendo presentar sólo un documento por contrato.	9.00	
		En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cartas, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.		
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica				
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente				

Los Licitantes participantes deberán presentar la documentación pertinente que acredite en cada rubro o subrubro la obtención de puntuación o unidades porcentuales necesarios para resultar solventes para cada uno de los lotes o partidas en los que participe.

De conformidad con lo señalado en los artículos 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2 Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, El INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

POE = MPemb X 40/MPi

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica.

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja.

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

 a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE o LICITANTES, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento



de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- **b)** Para efectos de adjudicación del contrato, se verificará que los precios ofertados resulten ser precios aceptables en términos del artículo 68 de las POBALINES.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a un representante del Órgano Interno de Control.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas de la Junta de Aclaraciones que se realice, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área convocante, conforme a lo siguiente:

Documento impreso. En las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicadas en calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, Código Postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, en días hábiles con horario de 09:30 a 16:00 horas.

Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones/; Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los artículos 40 del REGLAMENTO y 61 y 62 de las POBALINES, el día **08 de abril de 2025, a las 11:00 horas**, en la **Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán** ubicada en calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, Código Postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma**.



Con fundamento en lo señalado en el primer párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y artículo 62 fracción III de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.1 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación</u>, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - 1.- Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 - 2.- Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - 3.- Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán <u>a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes</u> <u>de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones</u>, a la siguiente dirección de correo electrónico: consuelo.sanchez@ine.mx y perla.pool@ine.mx.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta. Las preguntas presentadas fuera del plazo señalado serán consideradas como extemporáneas.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una versión electrónica en formato Word de estas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:							
Licitación Pública Nacional No.:							
Relativa a :							
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta				
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)				



6.1.2 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- a) En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- b) Quien presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.
- c) Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.
- d) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- e) De la Junta de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- f) Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- g) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, <u>cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.</u>



6.2 Acto de Presentación de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del **REGLAMENTO** y 63 de las POBALINES, el día **14 de abril del 2025, a las 12:00 horas**, en la **Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán** ubicada en calle 29 número 94, por 18 y 20 colonia México, Código Postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el **INSTITUTO** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la <u>fecha, hora y lugar establecido</u> para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona que no sea licitante, en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado su asistencia en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a El INSTITUTO en el momento en que realice su registro.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado se dará a conocer la fecha, hora y logística para su apertura, análisis y evaluación haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que EL INSTITUTO sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior



de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **INSTITUTO** designe, rubricarán todas las páginas de las proposiciones de cada uno de los licitantes, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación de las Proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO** el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 8) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento, en el domicilio que para tales efectos señale El INSTITUTO.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se procederá a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.



Con fundamento en el artículo 78 numeral I del REGLAMENTO, *los* LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, la Contraloría lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- 3) Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Copia de carátula de estado de cuenta bancario oficial de la empresa vigente.

Persona física:

- Constancia de Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Copia de carátula de estado de cuenta bancaria y calve interbancaria de la persona física, vigente.

Asimismo, para ambos casos, se entregarán los siguientes documentos:

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.



En cumplimiento a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán ubicada en calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125 en Mérida, Yucatán., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: consuelo.sanchez@ine.mx y perla.pool@ine.mx así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán ubicada en calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125 en Mérida, Yucatán, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: consuelo.sanchez@ine.mx; así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

a) Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total prestación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del administrador del contrato respecto de la prestación del servicio que corresponda.

 Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Modelo de contenido de fianza Anexo 6).



- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8 PENAS CONVENCIONALES

Penas Convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de los plazos de prestación del servicio que corresponda, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 62 del Reglamento y el artículo 145 de las Pobalines, si el PROVEEDOR incurre en atraso en el cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto del servicio no prestado oportunamente o entregable no presentado oportunamente, calculado sobre el monto del servicio que corresponda.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El proveedor queda obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9 DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del "**Reglamento**", y 146 de las "**POBALINES**" el "**Instituto**" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "**Proveedor**" durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá rescindirlo.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato, tengan cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el INSTITUTO podrá rescindir el contrato.

10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:



- Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no realiza el servicio de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;
- b) Cuando el PROVEEDOR deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por el INSTITUTO, dentro de los plazos establecidos;
- c) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- d) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios;
- e) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- f) Cuando incumpla con la obligación de restitución de bienes, establecida en la presente convocatoria;
- g) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- h) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establecen en el **numeral 7.2** y otras condiciones contractuales de este documento y;
- Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Vocalía Ejecutiva y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20



(veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12 MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Junta Local Ejecutiva el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de allas

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios por las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.



- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, incluyendo los documentos que se mencionan en la presente convocatoria
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o precios no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 de las POBALINES.
- 6) No obtener la puntuación mínima señalada en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes para considerar que la oferta es solvente.
- 7) Cuando en la oferta económica el LICITANTE condicione penas o cargos adicionales al INSTITUTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Cuando los precios de las partidas de los servicios ofertados no resulten aceptables o no convenientes en términos de lo señalado en el artículo 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del **REGLAMENTO**.



15 INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán ubicada en Calle 29 No. 94 por 18 y 20 Colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán o en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de estos que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del **REGLAMENTO**.

17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

Especificaciones de los 6 lotes para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado marca trane, unidad generadora de agua helada, fand and coil, ventilador de extracción centrifugo, unidad manejadora de aire (UMAS), tipo minisplit y bombas Grundfos, instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del INE, que requieren Póliza de Mantenimiento Preventivo por el periodo de abril a diciembre de 2025

1.- Objetivo de la contratación:

El servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica requerido para los equipos diversos y de diferentes marcas conforme a cada uno de los 6 lotes de equipo que forman parte de este anexo a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación y servicio que permita proporcionar los servicios adecuados a cada una de las áreas de este Instituto.

2.- Antecedentes:

El inmueble que ocupa esta Junta Local Ejecutiva de Yucatán se encuentra dotado de diversos equipos para su óptimo funcionamiento, entre los cuales se encuentran: los equipos de aires acondicionados marca trane, unidad generadora de agua helada, fand and coil, ventilador de extracción centrifugo, unidad manejadora de aire (UMA'S), tipo minisplit y bombas Grundfos, instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva.

3.- Especificaciones Técnicas Requeridas:

El PROVEEDOR deberá cumplir con los requisitos técnicos solicitados dentro de este anexo así mismo deberá de presentar conjuntamente con su propuesta técnica, toda la documentación que se solicita en las tablas de puntos y porcentajes esto último por cada uno de los lotes en los que decida participar, para que su propuesta sea considerada dentro de la revisión a efectuar por el área correspondiente.

3.1 Ubicación del Inmueble donde se encuentra instalado el equipo diverso.

Inmueble	Ubicación			
Junta Local Ejecutiva de Yucatán	Calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.			

CONCENTRADO DE EQUIPOS POR LOTE

Inmueble	Lote o partida	Unidad de medida	Descripción
	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA
	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: FAND AND COIL
JUNTA LOCAL	3	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: VENTILADOR DE EXTRACCIÓN CENTRIFUGO
EJECUTIVA	4	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: UNIDAD MANJEADORA DE AIRE(UMA'S)
	5	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: TIPO MINISPLIT
	6	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS GRUNDFOS



3.2 Relación de equipos por lote o partida

_	LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA (chiller)										
ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD				
UGAH 1	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	TRANE	CGAM 060F	U20E80692	AZOTEA	1	1.9 GAL				
UGAH 2	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	TRANE	CGAM 060F	U20E80693	AZOTEA	1	1.9 GAL				
UGAH 3	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	TRANE	CGAM 060F	U20E80691	AZOTEA	1	1.9 GAL				

LOTI	E 2: MANTENIMIEN	NTO PRI	EVENTIVO	O A AIRE ACO	NDICIONAL	O: FAND	AND COIL
ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD
FC-01	UNIDAD FAN AND COIL	TRANE	HFCF05	37419391202006	OFICINA ALMACEN DE CONSUMIBLES	1	DE 8500 A 19500 BTUS
FC-02	UNIDAD FAN AND COIL.	TRANE	HFCF05	37419391202040	CAFÉ SALA DE USOS MÚLTIPLES	1	DE 8500 A 19500 BTUS
FC-03	UNIDAD FAN AND COIL.	TRANE	HFCF05	37419391202070	CCTV	1	DE 8500 A 19500 BTUS
FC-04	UNIDAD FAN AND COIL.	TRANE	HFCF05	37419391202004	CABINA DE AUDIO Y VIDEO	1	DE 8500 A 19500 BTUS
FC-06	UNIDAD FAN AND COIL.	TRANE	HFCF05	37419391202022	JEFE DEPTO RECURSOS FINANCIEROS	1	DE 8500 A 19500 BTUS
FC-07	UNIDAD FAN AND COIL.	TRANE	HFCF06	37419391202016	JEFE DEPTO RECURSOS MATERIALES	1	DE 8500 A 19500 BTUS
FC-08	UNIDAD FAN AND COIL	TRANE	HFCF10	57421100423024	CENTRO DE COPIADO	1	DE 8500 A 19500 BTUS
FC-09	UNIDAD FAN AND COIL	TRANE	HFCF08	37419391202023	ASESOR JURÍDICO	1	DE 8500 A 19500 BTUS
FC-10	UNIDAD FAN AND COIL	TRANE	HFCF08	37419391202036	ASISTENTE VOCAL EJECUTIVO	1	DE 8500 A 19500 BTUS
FC-11	UNIDAD FAN AND COIL	TRANE	HFCF10	57421100423041	ENLACE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	1	DE 8500 A 19500 BTUS



LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: VENTILADOR DE **EXTRACCIÓN CENTRÍFUGO CAPACI DESCRIPCIÓN UBICACIÓN CANTIDAD MARCA MODELO SERIE** ID DAD 5BSQ VENTILADOR DE GREEN BSQ-100-7 SÓTANO 1600 PCM S/N 1 EXTRACCIÓN HECK CENTRÍFUGO 5BSQ VENTILADOR DE **GREEN** BSQ-140-7 S/N SÓTANO 2200 PCM 1 EXTRACCIÓN HECK **CENTRÍFUGO** 5USF **VENTILADOR DE GREEN** USF-15-1-B2-00-01-01 16614716 SÓTANO 1 1600 PCM **EXTRACCIÓN** HECK CENTRÍFUGO GREEN SÓTANO 4800 PCM 5USF VENTILADOR DE USF-15-1-B2-00-01-16614715 1 EXTRACCIÓN HECK 01BI CENTRÍFUGO NIVEL 1 100 PCM FUTURE120 EXTRACTOR DE **SOLER** FUTURE120 115-1-60 1 AIRE PARA BAÑO NIVEL 2 100 PCM FUTURE120 **EXTRACTOR DE SOLER** FUTURE120 115-1-60 4 AIRE PARA BAÑO

	LOTE 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA´S)									
ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD			
UMA-01	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	BCHD072C2	H20C23047	SITE	1	1641 PCM			
UMA-26	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	BCHD072F2	H20C23045	ARCHIVO Y RESGUARDO	1	1641 PCM			
UMA-03	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	BCHD090F2	H2CC23059	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 1	1	2427 PCM			
UMA-04	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	BCHD090F2	H20C23057	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 2	1	2427 PCM			
UMA-02	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	BCHD072C2	H20C23046	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 2	1	1641 PCM			
UMA-05	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	UCCA08B0	H20C26041	SALA DE SESIONES	1	2875 PCM			
UMA-06	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	BCHD090F2	H20C23060	VESTIBULO PLANTA BAJA	1	2427 PCM			
UMA-07	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	BCHD090F2	H20C23052	ATENCIÓN AL PÚBLICO PLANTA BAJA	1	2427 PCM			
UMA-08	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	BCHD090F2	H20C23056	COMEDOR	1	2427 PCM			
UMA-09	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	TRANE	BCHD090C2	H20C23051	CONSEJEROS PLANTA BAJA	1	2269 PCM			



LOTE 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA'S) **DESCRIPCIÓN MARCA UBICACIÓN CANTIDAD** ID **MODELO SERIE CAPACIDAD** ENLACE DE UMA-10 UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD054C2 H20C23036 1415 PCM 1 FISCALIZACIÓN DE AIRE IFFF DF UMA-11 UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD054C2 H20C23035 1415 PCM 1 MONITOREO A DE AIRE **MODULOS** UMA-12 UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD054C2 H20C23037 JEFE DEPTO 1 1415 PCM RECLIRSOS DE AIRE **HUMANOS AUXILIARES** UNIDAD MANFIADORA TRANF **UMA-13** BCHD090F2 H20C23055 2427 PCM 1 **TÉCNICOS** DE AIRE COORDINADORA **UMA-14** UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD054C2 H20C23034 1415 PCM 1 **ADMINISTRATIVA** DE AIRE VOCAL REGISTRO UNIDAD MANEJADORA **TRANE UMA-15** BCHD072F2 H20C23041 1 1641 PCM FEDERAL DE AIRE **UMA-16** UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD072F2 H20C23044 **VESTIBULO NIVEL** 1641 PCM 1 1 DE AIRE **AUXILIARES** UMA-13A UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD090F2 H20C23054 2427 PCM 1 TÉCNICOS DF AIRF **AUXILIARES** UMA-13B UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD090F2 H20C23053 2427 PCM 1 **TÉCNICOS** DF AIRF VOCAL DE UNIDAD MANEJADORA UMA-17 **TRANE** BCHD090C2 H20C23050 1 2269 PCM ORGANIZACIÓN DE AIRE **ELECTORAL** VOCAL **UMA-18** UNIDAD MANEJADORA **TRANE** BCHD072F2 H20C23039 1 1641 PCM **SECRETARIO** DE AIRE UNIDAD MANEJADORA TRANE JEFE DEPTO UMA-19 BCHD054C2 H20C23038 1415 PCM 1 SISTEMAS DE AIRE UMA-20 UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD090C2 H20C23049 OFICINA 2269 PCM 1 **GENERAL NIVEL 2** DE AIRE UMA-21 UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD090C2 H20C23048 SALA DE JUNTAS 2269 PCM 1 NIVEL 2 DE AIRE VESTIBULO NIVEL UMA-22 UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD072F2 H20C23042 1641 PCM 1 2 DE AIRE **UMA-23** UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD072F2 H20C23040 VOCAL 1641 PCM 1 **EJECUTIVO** DE AIRE VOCAL UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD072F2 H20C23043 UMA-24 1641 PCM 1 CAPACITACIÓN DE AIRE **ELECTORAL** UNIDAD MANEJADORA TRANE BCHD090F2 OFICINA UMA-20A H20C23058 2427 PCM 1 **GENERAL NIVEL 2** DE AIRE **UMA-25** UNIDAD MANEJADORA **TRANE** UCCA10B1 H20C25956 **AZOTEA** 1 3909 PCM DE AIRE



	LOTE 5: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO: UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT								
ID	DESCRIPCIÓN	MARC A	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	CANTIDAD	CAPACI DAD		
MXW	UNIDAD DE AIRE	TRANE	4MXW1612A1000BA	4K20310000909	LACTARIO	1	12000		
1612	ACONDICIONADO						BTUS		
	TIPO MINI-SPLIT								
MXW	UNIDAD DE AIRE	TRANE	4MXW1612A1000BA	4K20310000994	PARTIDOS	1	12000		
1612	ACONDICIONADO				POLÍTICOS		BTUS		
	TIPO MINI-SPLIT								

LOTE 6: BOMBA GRUNDFOS								
ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	CANTIDAD		
BOMBA 1	BOMBA GRUNDFOS	TRANE	MLE132G	S/N	AZOTEA	1		
BOMBA 2	BOMBA GRUNDFOS	TRANE	MLE132G	S/N	AZOTEA	1		
BOMBA 3	BOMBA GRUNDFOS	TRANE	MLE132G	S/N	AZOTEA	1		

Los LICITANTES participantes, deberán realizar una visita al inmueble donde se encuentran instalados los aires acondicionados relacionados en el presente anexo técnico, para conocer las condiciones actuales de operación.

3.3 Mantenimiento preventivo.

Se entiende por mantenimiento preventivo a todas aquellas acciones que debe realizar "EL PROVEEDOR" para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento a todos los equipos relacionados en este anexo técnico y de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas por el fabricante, y con el objetivo de detectar condiciones que sean causa de fallas mayores, mal funcionamiento o paro de los equipos.

El mantenimiento preventivo a los equipos relacionados se deberá realizar conforme a las actividades especificadas en este anexo, así como aquellas no estipuladas aquí, pero especificadas por el fabricante del equipo, durante la vigencia del contrato y en apego a la programación señalada en el calendario de mantenimientos.

3.3.1 <u>Actividades a realizarse de Mantenimiento Preventivo a cada equipo relacionado por cada uno de los 6 lotes</u>.

El mantenimiento preventivo:

Para el lote 1 consiste en Inspección y análisis de:

- Notificación de llegada al Cliente
- Inspección Inicial de la Obra
- Inspección Eléctrica, verificar la ausencia de puntos calientes en la llegada de alimentación y en el tablero de control y fuerza de la unidad, usando una cámara termográfica.
- Medición de parámetros eléctricos de la unidad a la llegada de la alimentación eléctrica (Amperajes y Voltajes).
- Medición de amperajes de los compresores tipo scroll en cada una de sus fases.
- Medición de amperaje de motores ventiladores de la sección condensadora en cada una de sus fases y verificar el correcto sentido de giro.



- Retiro de las tapas laterales tipo Louvers.
- Medición y cotejo de las presiones manométricas de refrigerante de ambos circuitos en los lados de alta y baja presión con respecto a las indicadas en la Interfaz de la unidad.
- Medición de la caída de presión en la entrada y salida de agua refrigerada, para determinar el correcto flujo de agua a través del intercambiador de calor de tipo placas del evaporador.
- Medición y cotejo de las temperaturas de entrada y salida de agua refrigerada con termopar y/o pistola de infrarrojos con respecto a las indicadas en la interfaz de la unidad.
- Verificación del Funcionamiento de los contactores
- Revisión del correcto funcionamiento del arrancador de las unidades.
- Inspección y verificación del control.
- Verificación de datos y valores programados.
- Actualización del CH530 con la herramienta Tracer® CH530 TechView Software (De ser necesario).
- Verificación del Nivel de Aceite en cada uno de los compresores.
- Verificación del correcto funcionamiento de la EXV.
- Verificación del Switch de Flujo de tipo Calorimétrico.
- Revisión de diagnósticos históricos.
- Bloqueo / etiquetado de advertencia (protocolo LOTO).
- Verificación de la ausencia de juego radial excesivo a rodamientos de los motores ventiladores de la sección condensadora.
- Limpieza a los intercambiadores de calor de tipo serpentines de la sección condensadora de ambos circuitos de refrigeración de la unidad, con hidro lavadora tipo profesional, evitando dañar el aletado de los serpentines.
- Limpieza general a tablero con solvente dieléctrico SS25.
- Revisión de las bitácoras de operación a diferentes cargas.
- Entrega de Reporte de Servicio
 - Inspección Eléctrica
 - Verificación de la correcta operación de todos los sensores.
 - Inspección del arrancador eléctrico.
 - Meggueo de los compresores
 - ❖ Inspección del correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad.
 - * Revisión de las bitácoras de operación a diferentes cargas. Entrega de Reportes de Servicios.

NOTA: Se recomienda ampliamente la aplicación de un recubrimiento anticorrosivo para los intercambiadores de calor de tipo serpentines tipo gulfcoat o similar en calidad y precio.

Para los lotes del 2 al 5 consiste en:

- Limpieza de los Filtros de Aire.
- Limpieza de la Charola de Desagüe.
- Limpieza de la Turbina.
- Limpieza del Serpentín.
- Lubricación del Balero.
- Lubricación del Motor Evaporador.
- Lubricación del Motor Condensador.
- Revisión de Opresor en Turbina.
- Revisión del Amperaje en Motor Evaporador.
- Revisión del Amperaje del Motor Condensador
- Revisión Microfaradios del Capacitor.
- Revisión de Sensores de Temperaturas (Ω)
- Revisión de Terminales (Block de Terminales).
- Revisión de Baterías (Termostato Pared)
- Revisión del Termostato Pared (Funcionalidad Paro y Arrangue por Temperatura
- Limpieza del Gabinete.
- Limpieza del Serpentin.
- Limpieza Aspa Condensador.

Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva de Yucatán



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-N-INE-YUC-JLE-03/2025

- Revisión de Presión de Gas Refrigerante.
- Revisión de Voltajes.
- Revisión de Amperaje de Motor Compresor.
- Revisión de Terminales (Block de Terminales)

Para el lote 6 consiste en servicio de mantenimiento a las bombas Grundfos consiste en: desmontaje, montaje, cambio de baleros, cambio de sello mecánico, barnizado y sellado de pintura.

- **3.3.2** Los materiales de consumo que se utilicen en la realización de cada uno de los servicios de mantenimiento serán suministrados por "EL PROVEEDOR".
- **3.3.3** Cada vez que se efectué un servicio de mantenimiento preventivo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar un reporte detallado al término de dicho servicio con las firmas siguientes:
 - * Técnico que realizó el trabajo.
 - ❖ Personal del Instituto que superviso el trabajo.
 - * Entregar reporte fotográfico del antes y el después del servicio.
 - Entregar la garantía de los SERVICIOS que será de mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega de los servicios

3.4 Mantenimiento Correctivo

Este tipo de mantenimiento consiste en todo aquel que corresponda al que se debe efectuar por falla, ruptura que implique reparar, reemplazar y/o modificar piezas y/o partes del sistema y se requiera un tiempo mayor a 8 horas de servicio, los cuales se informará en el momento que lo detecte el proveedor y se realizarán sólo a solicitud del administrador del contrato.

El mantenimiento correctivo se cotizará por separado únicamente el costo de las refacciones ya que la mano de obra está incluida en el contrato y durante la vigencia del contrato, el instituto podrá realizar la investigación de mercado para verificar que los precios son adecuados debiendo ajustarse el proveedor a la investigación si es el caso; el suministro será autorizado por el administrador del contrato.

El proveedor deberá asignar un número de reporte cuando se le notifique vía correo electrónico que incluya la hora de recibido para confirmar que se dio pronta atención a la falla del equipo reportado.

Este tipo de mantenimiento se realizará a los equipos relacionados en el presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato y bajo las siguientes condiciones:

- **A.** El mantenimiento correctivo requiere un tiempo máximo de respuesta de 24 horas a partir del reporte de la falla para que el equipo técnico del proveedor de los servicios se presente en las instalaciones de la Junta Local.
- **B.** Al finalizar el mantenimiento correctivo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el reporte del servicio realizado, así como la garantía de los SERVICIOS que será de mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega de los servicios.
- **C.** En cualquier tipo de mantenimiento el prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato las refacciones usadas o de cambio, debidamente relacionadas en hoja membretada indicando el estado de estas.
- **D.** El **PROVEEDOR** deberá garantizar el suministro de refacciones originales disponibles para la realización de los servicios solicitados.



3.5 Horario de prestación del servicio.

- A. El horario de prestación del servicio para el mantenimiento preventivo será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs, a partir de la fecha de notificación de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- B. El horario de prestación del servicio para el mantenimiento correctivo será de lunes a domingo las 24 horas del día, del total de días que cubra el contrato, a partir de la fecha de notificación de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025, con un máximo de tiempo de respuesta de 24 hrs. a partir del reporte que se realice vía correo electrónico o por escrito. Por lo que el LICITANTE adjudicado deberá proporcionar un número telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia, así mismo un número de teléfono celular para el servicio de 24 hrs., de todos y cada uno de los días de vigencia del contrato. El LICITANTE adjudicado para el caso de no atender las llamadas de emergencia en el máximo de tiempo establecido, se hará acreedor a las penalizaciones que se establecen en el contrato.

3.6 Refacciones

- **A.** Las partes y componentes que requieran ser sustituidos durante los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser nuevos y originales, (no se aceptaran remanufacturadas) de la misma marca, modelo y capacidad de los actuales. El LICITANTE adjudicado deberá entregar junto con su reporte las refacciones que hayan sido cambiadas.
- **B.** El LICITANTE adjudicado deberá proporcionar las refacciones, previa autorización del INSTITUTO.
- **C.** En caso de que, por necesidades del servicio o debido a una situación urgente, sea necesario sustituir algún componente, el LICITANTE adjudicado deberá realizar la reparación correspondiente y posteriormente el INSTITUTO verificará en el mercado el costo de las piezas sustituidas y en caso de existir diferencias considerables con los existentes en el mercado, estos costos tendrán que ser ajustados.
- **D.** Todos los componentes y refacciones requeridas en los mantenimientos correctivos deberán ser proporcionados por el LICITANTE adjudicado, previa autorización del INSTITUTO y conforme a los costos en el mercado.

3.7 Garantías de las refacciones.

- **A.** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito que las piezas y componentes reemplazados serán nuevos y originales, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- B. Las piezas y componentes reemplazadas deberán contar con una garantía de funcionamiento.
- **C.** A efecto de no interrumpir el funcionamiento de los equipos, solo podrán ser aceptadas de manera provisional partes y componentes que no sean nuevos, siempre y cuando garanticen el completo funcionamiento del equipo y posteriormente deberán ser sustituidos por nuevos, en quince días como máximo.

3.8. Normas aplicables.

- **A. NOM-005-STPS-1998**: condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo de transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **B. NOM-004-STPS-1999**, sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.



- C. NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización).
- D. NOM-022-STPS-2008, electricidad estática en los centros de trabajo condiciones de seguridad.
- **E.** Métodos de prueba. Transformadores y autotransformadores de distribución de potencia NMX-J-169-ANCE-2004.
- **F. NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo de los centros de trabajo.
- G. NOM-113-STPS-2009, Seguridad Equipo de protección personal Calzado de protección Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. D.O.F. 22-XII-2009., Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad Equipo de protección personal Calzado de protección Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, D.O.F. 24-XII-2010, Aclaración al acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad Equipo de protección personal Calzado de protección Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, D.O.F. 25-I-2011.

3.9. Entregables.

- **A.** "EL PROVEEDOR" deberá entregar para dar el visto bueno del servicio de mantenimiento lo siguiente:
- Formatos de los reportes del servicio de mantenimiento preventivo en que se documentarán los servicios de acuerdo con las actividades establecidas en el presente Anexo Técnico, teniendo las firmas de las siguientes personas:
 - Técnico que realizó el trabajo
 - Personal del Instituto que superviso el trabajo
 - Entregar reporte fotográfico del antes y el después del servicio.
- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un número de teléfono celular para la atención de emergencia a cualquier hora y así tener comunicación directa con los técnicos que proporcionarán el servicio, a partir de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

3.10 Generales.

- a) Los materiales de consumo como son grasa, aceite, solventes, lijas, franelas, detergentes, estopas cepillos, cintas de aislar, teflón, pintura, tornillos, que se utilicen en la realización del servicio de mantenimiento serán suministrados por "EL PROVEEDOR".
- b) Será obligatorio para el PROVEEDOR que, durante la estancia del personal que prestará el servicio en las instalaciones del INSTITUTO se presente perfectamente uniformado, con zapato de seguridad industrial, y con el logotipo de la empresa visible en el uniforme, así como portar gafetes de identificación personal, especificando claramente el servicio que proporciona, nombre de la empresa, nombre del trabajador, cargo y fotografía. De no cumplirse lo anterior, le será negado el acceso a las instalaciones.
- c) "EL PROVEEDOR" respetará las políticas y procedimientos establecidos por el INSTITUTO en el rubro de limpieza de oficinas, seguridad, higiene y protección civil, y si se le solicita deberá participar en las campañas y programas que se deriven de ellos.
- d) Una vez concluidos los servicios, deberán dejar limpia el área de trabajo y retirar el material de sustitución. Si dentro de estos materiales existe alguno considerado como basura, contaminante



o residuos peligrosos, deberá retirarlos con las medidas de seguridad necesarias. Cualquier negligencia o desperfecto causado por personal del prestador del servicio en los equipos e instalaciones, será responsabilidad de este, y deberá reparar el daño sin costo alguno para el INSTITUTO.

- e) Para llevar a cabo cualquier servicio, el prestador deberá hacerlo bajo el conocimiento y autorización del administrador de contrato.
- f) "EL Proveedor" deberá acreditar que el personal con el que prestará el servicio de mantenimiento se encuentra inscrito al IMSS, debiendo presentar las constancias de pago por concepto de seguridad social y prestaciones laborales. El PROVEEDOR se constituirá como el único patrón, por lo que para el INSTITUTO no existirá responsabilidad solidaria laboral.
- g) No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado entre el PROVEEDOR y su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los prestadores de servicios ofertantes.
- h) Será responsabilidad del PROVEEDOR adjudicado contar con una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros hasta por el monto del contrato y a favor del INSTITUTO que le permita hacer frente a cualquier incidente o siniestro ocasionado por su personal durante el desarrollo de los servicios en el que se vean afectados los bienes propiedad del INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

El costo del servicio debe incluir mano de obra calificada.

4.- CALENDARIO PROGRAMÁTICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO QUE CONFORMA CADA UNO DE LOS LOTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, 2025

Inmueble	No. Lotes		Cantidad de Servicios	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	ост	NOV	DIC
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO:										
l		UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA (3)	4	Х			Х			Х		Х
Junta Local Ejecutiva en Yucatán	2	FAND AND COIL (10)	5	Х		Х		Х		Х		Х
del INE		VENTILADOR DE EXTRACCIÓN CENTRÍFUGO (9)	5	Х		Х		Х		Х		Х
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA´S) (29)	5	Х		Х		Х		Х		Х
	5	TIPO MINISPLIT (2)	5	Х		Х		Х		Х		Х
		BOMBAS GRUNDFOS (03) UN SERVICIO POR BOMBA.	1	Х		Х		Х				

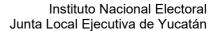
RESUMEN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE PUNTOS Y PORCENTAJES ESPECIFICADO EN EL PUNTO 5.1 DE LA CONVOCATORIA.

Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva de Yucatán



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-N-INE-YUC-JLE-03/2025

- a) Documentación de las personas que designe para realizar el servicio de mantenimiento preventivo a equipos, a fin de avalar su experiencia, de un supervisor y de 2 técnicos en mantenimiento: Copia simple de: Currículum del supervisor y de 2 técnicos, presentar copia de constancias, documento o diploma del supervisor y constancia de cada uno de los dos técnicos en mantenimiento considerados en los currículum (donde se acredite que se encuentran capacitados para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio y por el lote que participa.
- b) Copia simple de: La declaración fiscal anual 2022 del Impuesto Sobre la Renta (ISR) presentadas por el LICITANTE ante la SHCP y la última declaración provisional 2023 (la más reciente).
- c) En caso de que participen personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad documentación que se relaciona en el inciso g) del numeral 5.1 de la presente convocatoria.
- d) En caso de Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, deberán acreditarlo.
- e) Copia legible de máximo <u>03 (tres) contratos completos</u> celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 04 (cuatro) años de su formalización (Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar –del lote por el que participe), <u>de cada uno de los contratos presentados el LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</u>
- f) Relación de los contratos anteriores y que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información.
- g) <u>Presentar el Plan de trabajo</u> que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria.
- h) <u>Presentar la Oferta técnica</u> que debe indicar la <u>forma en que dará cumplimiento a todas y cada</u> <u>una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria.</u>
- i) Presentar la Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio: La LICITANTE deberá exponer la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo Técnico (mantenimiento preventivo).
- j) Presentar el Plan de Trabajo propuesto: La LICITANTE deberá presentar su <u>Plan de Trabajo</u> mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando los mantenimientos preventivos y correctivos (de inicio y final) y la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria.
- k) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos: La LICITANTE deberá presentar el <u>organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio debiendo</u> <u>considerar dentro del mismo, al personal que presentó en los currículums proporcionados.</u>





I) No se permitirá que los servicios sean subcontratados.

Nota: Es importante acreditar en su documentación que cuenta con contratos, experiencia y el personal adecuado para ese tipo de mantenimientos específicos para el equipo que forman parte de esta convocatoria.



ANEXO 2

Acreditation de existencia	a legal y personalidad jund	lica del Ligit Antic			
[(nombre)], manifiesto b ox y han sido debidamente verificados, así co la presente licitación, a nombre y represent		es para suscribir la propuesta en			
Registro Federal de Contribuyentes:					
Domicilio:					
Calle y número:					
Colonia:	Delegación o Munic	oipio:			
Código Postal:	Entidad federativa:				
Teléfonos: Correo electrónico:	Fax:				
No. de la escritura pública en la que consta	a su acta constitutiva:	Fecha:			
Nombre, número y lugar del Notario Público	o ante el cual se dio fe de la misma:				
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)			
Descripción del objeto social:					
Reformas al acta constitutiva:					
Estratificación:					
Nombre del apoderado o representante:					
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:					
Escritura pública número:	Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Público	o ante el cual se otorgó:				

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

<u>Nota:</u> El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 3 "A"

ULITIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Mérida, Yuc., a	de	de 2025
-----------------	----	---------

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

C. <u>Nombre del licitante o nombre de la empresa</u>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

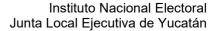


ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

	Mérida, Yuc., a	_ de	_ de 2025
LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVA VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.	RADO DÍAZ		
Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del RI de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir ver empresa], se encuentra al corriente en el pago de s social, en términos de lo estipulado en el artículo 32- de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente	dad, que [nombre del sus obligaciones fisca	LICITANTE o en no ales y en materia de	mbre de la seguridad
(Lugar y ATENTA			

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 3 "C"

Manifestación de n	no encontrarse en alguno de los supuestos estableci	dos en el artículo 49 fracción IX
	de la Ley General de Responsabilidades Admini	strativas

Mérida, Yuc., a	de		de 2025
-----------------	----	--	---------

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-JLE-03/2025 para la contratación del "Servicios de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado marca trane: unidad generadora de agua helada, fand and coil, ventilador de extracción centrífugo, unidad manejadora de aire (UMA'S), tipo minisplit y bombas Grundfos, que se encuentran instalados en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral", personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha) ATENTAMENTE
(Nombre v firma del representante legal)



ANEXO 4

Declaración de integridad

		Decial	acion de in	togridat	4		
			Mérida, Yuca	tán, a	de	c	le 2025.
LIC. LUIS GI VOCAL EJE DE LA JUNI INSTITUTO P R E S E N	CUTIVO TA LOCAL E NACIONAL	JECUTIVA D		DÍAZ			
De conformida	ad con el artíc	ulo 36, fracción	n IX del Reglamer	nto del Institu	ıto Nacio	onal Electoral er	n materia
de Adquisicio	nes, Arrendan	nientos y Serv	ricios, manifiesto	a usted, baj	o protes	ta de decir ver	dad, que
nombre d	el LICITANTE	o en nombre o	de la empresa	_], por sí mis	ma o po	or interpósita per	sona, se
abstendrá de	adoptar condu	ctas, para que	los servidores pú	ıblicos del IN	ISTITUT	O induzcan o al	teren las
evaluaciones	de las propo	siciones, el re	esultado del proc	edimiento,	u otros	aspectos que	otorguen
condiciones m	nás ventajosas	con relación a	ı los demás partici	pantes de la	Invitació	ón a Cuando Me	nos Tres
Personas	Nacional	número		para	la	contratación	del
"[]".				

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 5

Oferta económica		
Mérida, Yucatán, a	de	de 2025.

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

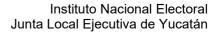
De conformidad con las bases de la Invitación, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, antes del Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (a)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (b)	MONTO TOTAL ANTES DE IVA SUBTOTAL (a) * (b)
1	Mantenimiento preventivo a Unidad Generadora de agua marca Trane modelo CGAM 060F SERIE: U20E80692	Servicio	4		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Generadora de agua marca Trane modelo CGAM 060F SERIE: U20E80693	Servicio	4		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Generadora de agua marca Trane modelo CGAM 060F SERIE: U20E80691	Servicio	4		
2	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF06 SERIE: 37413931202006 marca Trane	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF06 Serie: 37419391202040 marca Trane	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF06 Serie: 37419391202070 marca Trane	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF06 Serie: 3741939202004 marca Trane	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF06 Serie: 3741391202022 marca Trane	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF06 Serie: 37419391202016 marca Trane	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF08 Serie: 57421100423024 marca Trane	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF08 Serie: 37419391202023 marca Trane	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF08 Serie: 37419391202036 marca Trane	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Fan and Coil modelo HFCF10 Serie: 51421100423041 marca Trane	Servicio	5		
3	Mantenimiento preventivo a Ventilador de extracción centrifugo modelo BSQ-100-7 Green Heck capacidad	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Ventilador de extracción centrifugo modelo BSQ-140-7 Green Heck	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Ventilador de extracción centrifugo modelo USF-15-1-B2-00-01-01-serie: 16614716	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Ventilador de extracción centrifugo modelo USF-15-1B2-00-01-01Bl-serie: 16614715	Servicio	5		



PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (a)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (b)	MONTO TOTAL ANTES DE IVA SUBTOTAL (a) * (b)
	Mantenimiento preventivo a Ventilador de extractor de aire para baño 1 equipo nivel 1	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Ventilador de extractor de aire para baño 4 equipos nivel 2	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD072C2 serie: H20C23047	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD072F2 serie: H20C23045	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090F2 serie: H2CC3059	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090F2 serie: H20C23057	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD072C2 serie: H20C23046	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo UCCA08B0 serie: H2026041	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090F2 serie: H20C23060	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090F2 serie: H20C23052	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090F2 serie: H20C23056	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090C2 serie: H20C23051	Servicio	5		
-	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD054C2 serie: H20C23036	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD054C2 serie: H20C23035	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD054C2 serie: H20C23037	Servicio	5		
4	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090F2 serie: H20C23055	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD054C2 serie: H20C23034	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD072F2 serie: H20C23041	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD072F2 serie: H20C23044	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090F2 serie: H20C23054	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090F2 serie: H20C23053	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090C2 serie: H20C23050	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD072F2 serie: H20C23039	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD054C2 serie: H20C23038	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090C2 serie: H20C23049	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090C2 serie: H20C23048	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BHD072F2 serie: H20C23042	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BHD072F2 serie: H20C23040	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD072F2 serie: H20C23043	Servicio	5		





PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (a)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (b)	MONTO TOTAL ANTES DE IVA SUBTOTAL (a) * (b)
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo BCHD090F2 serie: H20C23058	Servicio	5		
	Mantenimiento preventivo a Unidad Manejadora de aire marca Trane modelo UCCA10B1 serie: H20C25956	Servicio	5		
5	Mantenimiento preventivo a Unidad de Aire acondicionado tipo minisplit inverter marca Trane modelo 4MXW1612A1000BA serie: 4K20310000909	Servicio	5		
5	Mantenimiento preventivo a Unidad de Aire acondicionado tipo minisplit inverter marca Trane modelo 4MXW1612A1000BA serie: 4K2031000094	Servicio	5		
6	Servicio de mantenimiento preventivo a Bombas Grundfos de 7.5 (tres bombas, un servicio cada una)	Servicio	1		
	SUBTOTAL			\$	\$ -
	IVA			\$ -	\$ -
	TOTAL			\$ -	\$ -

En términos de la vigencia del co	ntrato, que es de abril a diciembre de 2025, el importe total de la Oferta
Económica asciende a \$	(importe en letra), más el Impuesto al Valor Agregado.
	(Nombre y firma del representante legal)
	(Hombie) mind do representante legal)



ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que	es	а	favor	del	Institut	o	Nacional	Electoral	para	garantizar	por	el	provee	dor
<u> </u>					_] el fie	Јуе	xacto cum	plimiento d	le las ol	oligaciones p	actada	as en	el pedi	ido-
contra	ato	No.	INE/Y	UC/	_/2025,	de	e fecha	[] co	n im _l	porte	total	de
\$				M.	N. () n	nas I.V.A., re	lativo a	a la c	ontratac	ción
para	la a	dquis	ición de	e bien	es de a	acue	rdo con la	s especific	aciones	contenidas	en el	citac	lo contr	rato
deriva	adas	de	e la	Invit	ación	а	Cuando	Menos	Tres	Personas	Naci	ional,	núm	iero
						·								
La co	mpa	ıñía a	afianzad	dora e	xpresar	nent	e declara:	a) Que la	fianza	se otorga at	tendie	ndo a	a todas	las
estipu	ulacio	ones	conteni	das e	n el cor	ntrate	o, b) Que	para cance	elar la f	ianza, será r	equisi	to co	ntar cor	n la
const	ancia	a de d	cumplim	niento	total de	las c	bligacione	s contractu	ales, c)	Que la fianza	a perm	anec	erá vige	ente
durar	ite e	cum	plimien	to de	la obliga	ación	n que gara	ntice y con	tinuará ^v	vigente en ca	aso de	que	se otor	gue
prórro	oga a	al cur	nplimier	nto de	l contrat	o, as	sí como du	ırante la su	bstancia	ación de todo	s los ı	recur	sos lega	ales
o de	los ju	uicios	que se	interp	ongan	y ha	sta que se	dicte reso	lución d	efinitiva que	quede	firme	e d) Qu	e la
afianz	zado	ra ac	epta ex	presa	mente s	ome	eterse a lo	s procedim	ientos d	e ejecución _l	previst	tos er	า la Ley	⁄ de
institu	ıcion	es de	e seaur	os v fia	anzas, r	ubli	cada en el	DOF del 4	de abri	l de 2013. aú	ın para	a el ca	aso de	aue

proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley,



ANEXO 7

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

	Mérida, Yucatán, a	de	de 2025.
LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DEI VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA I NSTITUTO NACIONAL ELECTORA PRESENTE.	DEL		
Declaro bajo protesta de decir verdad , o	que [<u>nombre del LICITAN</u>	ITE o en nom	nbre de la empresa],
pertenece al rango de [] e	empresa, de conformidad co	on la estratific	cación estipulada en el
Acuerdo por el que se establece la es	tratificación de las Micro,	Pequeñas y	Medianas Empresas,
oublicado en el Diario Oficial el 30 de juni	o de 2009, misma que se p	resenta a cor	ntinuación:

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
D	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conformé a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de (adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según sea el caso), que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderada (o) Legal el Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán; por la Licda María del Consuelo Sánchez Meza, Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, y por la otra,, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:
Declaraciones I. Del "Instituto":
I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGIPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2024, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número, en la que se adjudicó al "Proveedor" la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha
I.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y h) del artículo 59 de la "LGIPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".
CUANDO APLIQUE (según monto):
I.4 Que el, Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número de fecha de de 20, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público número de la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la "LGIPE" y (fundamento legal) del Reglamento Interior del "Instituto".
I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad



con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la "LGIPE", en lo sucesivo las "POBALINES".

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud internadebidamente aprobada.
(Si aplica) Que la ha contemplado en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 20, aprobado por el Consejo General del "Instituto" el, los recursos presupuestales en la partida específica, para cubrir el importe total del presente contrato; no obstante lo anterior, dicha erogación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe el Consejo General del "Instituto", por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad alguna para las partes.
La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del "INSTITUTO", por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
CUANDO APLIQUE: *Que cuenta con el Acuerdo o Actualización de Autorización de la Directora Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha
*Que cuenta con la Autorización o Actualización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el de de 20, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.
*Que cuenta con el Acuerdo o Actualización de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha
I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NIO, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Demarcación Territorial Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.
I. Del "Proveedor":
SI ES PERSONA MORAL II.1 Que es una sociedad constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa),



misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, en el folio mercantil electrónico número, el de de
II.2 Que su objeto social es, entre otros, (señalar el objeto acorde al servicio contratado), según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa).
II.3 Que el C, Apoderado o Representante, se identifica con(señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".
Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda),, socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).
SI ES PERSONA FÍSICA
II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.
II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.
II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número
II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).
Cláusulas
Primera Objeto. El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su



"Anexo Único", el cual consiste en la convocatoria, (su junta de aclaraciones) y la propuesta técnica del "Proveedor", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria (y su junta de aclaraciones), lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda Importe a pagar.
Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$
(/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto
al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:
(Descripción de los precios unitarios)
Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ (/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:
(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "Instituto".

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio (O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los CFDI's que presente el "Proveedor" para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y de contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el "Proveedor" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el "Proveedor" deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (correo del Administrador del Contrato) (en caso de ser aplicable señalar al Supervisor del Contrato), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 05 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "Proveedor" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva

Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva de Yucatán



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-N-INE-YUC-JLE-03/2025

de Administración del "Instituto", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el "Proveedor" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "Reglamento" y 163 de las "POBALINES", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "Instituto" reciba por parte del "Proveedor", el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "Instituto".

Cuarta Vigencia. La vigencia del presente contrato es del de de de de
Quinta Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio. El "Proveedor" deberá prestar el servicio y/o entregar los bienes (según aplique) conforme a lo señalado en el numeral 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables.
Sexta Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato. En términos de lo previsto en el artículo 68 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en
En términos de los artículos 105, fracción VIII, 143, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente: 1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor". 2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento. 3. Evaluación del "Proveedor".
Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el Titular de
Séptima Garantía de cumplimiento. Si el contrato es cerrado: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del "Reglamento",

123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar



vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caia o certificado expedido a favor del "Instituto".

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las "POBALINES", para el caso de que el "Instituto" haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del "Reglamento" y 145, apartado C de las "POBALINES", el "Proveedor" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.2. Póliza de Responsabilidad Civil de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único".

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables.

El límite máximo de las penas convencionales que podrá aplicarse al "Proveedor", será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor", el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto", a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El "Proveedor" se obliga ante el "Instituto" a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del (servicio y/o bienes según aplique) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", de conformidad con lo establecido en el numeral 9. DEDUCCIONES de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato,



la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un CFDI de egresos (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el CFDI de ingresos correspondiente, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el "Instituto" podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del "Reglamento", 147, 148, 149 y 150 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y/o bienes contratados;
- II. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad (si es adjudicación directa no aplica) o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del "Instituto", y
- III. Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "Instituto".

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las "POBALINES", el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el "Instituto" reembolsará al "Proveedor", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "Instituto" corrobora que el "Proveedor" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica o su cotización (se es adjudicación directa);
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables; o d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas

En el supuesto de que el "Instituto" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del "Reglamento", 151 y 152 de las "POBALINES".

Décima Segunda.- Prevalencia.

en el contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del "Reglamento" y 105, fracción IV de las "POBALINES", la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del "Reglamento", el "Proveedor" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de



cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "Instituto".

Décima Cuarta.- Impuestos v derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, correrán por cuenta del "Proveedor", trasladando al "Instituto" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

De conformidad con lo previsto por los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente y 46 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, los derechos de autor que surjan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán propiedad del "Instituto". (Si aplica)

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del "Reglamento", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "Proveedor", por lo que de presentarse alguna reclamación al "Instituto", el "Proveedor" se obliga a sacarlo en paz y a salvo frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El "Proveedor" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del "Instituto" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "Reglamento" y 82, párrafo 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del "Instituto".

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El "Proveedor" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del "Instituto", por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes. Asimismo, el "Proveedor" deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El "Proveedor" será el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "Instituto" de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a este último como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "Reglamento", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "POBALINES", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda), siempre que no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio del servicio o bienes sea igual al pactado originalmente, debiendo el "Proveedor" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

<u>Vigésima. - Pagos en exceso.</u> Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a



partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Instituto", de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del "Reglamento".

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las "POBALINES", podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del "Proveedor". La petición que formule el "Proveedor" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El "Instituto" y el "Proveedor" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II._ y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "Proveedor" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Ética y Conducta.

El "Proveedor", se compromete a que el personal designado, que preste sus servicios en las instalaciones del "Instituto" para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del "Instituto".

Vigésima Sexta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de Mérida, Yucatán el (día) de (mes) de (año).

"Por el "Instituto"	Por el "Proveedor"
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
Administrator del Contrato	



ANEXO 9

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

	Mérida, Yucatán, a	_ de	de 2025.
LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DEN VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA D INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN PRESENTE.	DEL		
Manifiesto bajo protesta de decir empresa], es de nacionalidad mexican	· -	I LICITANTE o	nombre de la
•	Protesto lo necesario r firma del representante lega	- al)	



ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos		
Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación <u>distinta</u> a la oferta técnica y la oferta económica		
De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO , los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición. Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original), Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.		
b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3. (en original).		
Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4(en original).		
c. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 9 (en original).		
d. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7 (en original).		



Documentación	Presenta	Recibe
4.2 Oferta técnica La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA Y SOLICITADA EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica		
a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida ofertada, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.		
 b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato. 		
Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.		

Recibe	Entrega
Licda. María del Consuelo Sánchez Meza	·
Coordinadora Administrativa	
de la Junta Local Ejecutiva	

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el PROVEEDOR y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.